

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1868)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de firme especial mosaico en el kilómetro 3 de la carretera de la general de Andalucía a San Martín de la Vega.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 110.469 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 15 de junio de 1932.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.524 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presente nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 14 de junio de 1932, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de

fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 25 de mayo de 1932.—El Secretario, S. Viñals.

(E.—282)

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de pavimentación con hormigón mosaico de los kilómetros 20.850 al 22.200 de la carretera de Aranjuez a Brea, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 25 de mayo de 1932.—El Jefe de Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(E.—283)

Ayuntamiento de Madrid

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 20 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de un camión de cinco toneladas para el servicio de Talleres, Acopios y Aprovisionamientos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio apa-

rezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 26 de mayo de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—279)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 20 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de diez camionetas con destino al servicio de Talleres, Acopios y Aprovisionamientos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 26 de mayo de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—280)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 20 del actual, acordado, en sesión de 20 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de diez camionetas basculantes con destino al servicio de Talleres, Acopios y Aprovisionamientos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayunta-

miento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 26 de mayo de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—281)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario instado por doña Carmen González Amblard, para la efectividad de un préstamo hecho a don Antonio Cabrera López, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca hipotecada por el demandado:

Una casa sita en Aranjuez, carretera de Andalucía, número cuarenta, compuesta de planta baja, principal y azotea. Ocupa una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados, equivalentes a mil setecientos treinta y ocho pies, ochenta décimos de pie, todos cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con la casa número treinta y ocho de dicha carretera, que perteneció al señor Cabrera, hoy de don Celestino González; por la izquierda, con la Plaza de Bailén; y por la espalda, con resto del solar de la misma proceden-

cia que el que ocupa esta casa.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de veinticinco mil pesetas, convenido en la escritura de préstamo.

Que no se admitirá postura que no cubra ese tipo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada suma.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Eduardo Ruiz

(A.—1.358)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en los autos ejecutivos especial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Gregorio Francisco Gervás, en nombre de don Jesús Robles Cuesta, contra don León Muguerza Porullo y don Severino Isla y de la Hera, en reclamación de un crédito hipotecario de seis mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de diez mil pesetas, la siguiente finca hipotecada:

Casa en construcción situada en esta capital, y su calle de Hermosilla, señalada con el número ciento veintisiete, que constará de cuatro plantas o pisos y ático, distrito judicial y municipal del Congreso. Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda por su derecha entrando, en longitud de veinte metros y treinta centímetros, con Villa Rosita; por su izquierda, en línea de veintidós metros y treinta centímetros, con hotel de don Dionisio Fernández del Val; por su frente, o fachada, con la calle de Hermosilla, en línea de once metros y veinte centímetros, y por su fondo, o testero, en línea de once metros y treinta y cinco centímetros, con terrenos del marqués de Zafra. Comprende una superficie de doscientos treinta y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil treinta y siete metros y noventa y seis decímetros de otro cuadrados.

El acto de la subasta tendrá lugar

en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital, el día veinticinco de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuya requisito no les será admitida la proposición que hicieron.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la consignación del resto de éste se verificará a los ocho días de aprobado el mismo.

Cuarta

Que en el acto de la subasta se aceptarán previamente por los licitadores las condiciones expuestas en cuanto a la subsistencia de las hipotecas y demás gravámenes preferentes, sin cuyo requisito no podrán intervenir en la licitación.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino,
(Firmado.)

(A.—1.355)

CENTRO

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos, por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de don Joaquín Enríquez Luque, contra don Alejandro Marín Villaseca, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, la siguiente

Finca

Un pabellón de tres naves, destinado a almacén de maderas y fábrica de carpintería, con armadura de hierro, teja y cristal en la cubierta, edificado sobre el solar número cuatro de la manzana treinta y dos, situada en esta capital y su calle de Azco-

na, antes de la Compañía, número veinticinco, provisional. Linda, al Sur o frente, en línea de veinticinco metros, con dicha calle de Azcona; al Este o derecha entrando, en línea de veintiocho metros, con finca de sucesores de don Simón Garrido y don Francisco Zapater, digo de doña Flora Feijóo, hoy solar de don Eladio Aguado; al Oeste, en otra línea de veintiocho metros, con finca de sucesores de don Simón Garrido y don Francisco Zapater; y al Norte o testero, en longitud de veinticinco metros, con finca de Sucesores de don Doroteo Merino, hoy solar de don Eladio Aguado. Comprende un total, superficie edificada, de setecientos metros cuadrados, o sean nueve mil dieciséis pies y veinticinco décimas de pie cuadrado.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día treinta de junio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera, en la cantidad de treinta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas treinta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Rafael L. de Pando

V.º B.º

Enrique Cid

(A.—1.356)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Manuel Cantó Iniesta, contra la Sociedad Anónima Dirt-Track, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes:

Una motocicleta «dirt-track», marca «Douglas», motor E. L. 1.099, y otra motocicleta para «dirt-track», marca «Scott», motor P. Z. 3.242, tasadas cada una de ellas en la cantidad de quinientas pesetas, y se hallan depositadas en poder de don Manuel Lozano, con domicilio en la calle de Fernández de los Ríos, número veintiséis.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de junio próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.350)

CENTRO

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana, en nombre de la Sociedad La Cooperativa Hipotecaria, contra don Salvador Molinero López, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento veintiocho mil setecientos noventa y tres pesetas con ochenta y cuatro céntimos de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la finca hipotecada en garantía del crédito reclamado en los presentes autos, consistente en la siguiente

Finca

Una casa en construcción situada en esta capital, calle de las Margaritas, sin número, primera sección del Registro de Occidente; constará de semisótano y plantas o pisos: primero, segundo, tercero y cuarto; linda por el Norte, o frente, en línea de quince metros y setenta centímetros, con la calle de las Margaritas; por la espalda, derecha entrando, u Oeste, en línea de veintiséis metros y diez centímetros, con el resto del solar de donde se segregó el que se describe; por la izquierda, al Este, en línea de veintiocho metros y cuarenta centímetros, con el solar letra B, propiedad también del señor Brocas, y por el fondo, o Sur, en línea de quince metros y veintisiete centímetros, con resto del solar de donde procede el que se describe, perteneciente al mismo señor Brocas. Comprende una superficie de cuatro-

cientos veintiocho metros con veinticuatro decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil quinientos quince pies con setenta y dos décimos de otro cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta ciudad, el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas doscientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael López de Pando
V.º B.º

Celestino Valledor

(A.—1.352)

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos que por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria sigue don Francisco Ballesteros Ramírez, contra don Simón Campuzano Rojo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, en quiebra, por primera vez, de la siguiente

Finca

Una casa situada en el término municipal de Canillas y su calle de Arias, señalada con el número seis, con chaffán y vuelta a la calle de Granada. Linda su fachada principal, por donde tiene su entrada, que es el Este, con la calle de Arias; derecha entrando, Norte, con finca de don Félix Mayoral; izquierda, al Sur, la calle de Granada, y al testero u Oeste, con la casa número ocho de la calle de Granada. Tiene una superficie de ochenta y seis metros y setenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil ciento dieciséis pies y sesenta y nueve décimos también cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, si-

to en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de diez mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo.

Que no se admitirá postura que sea inferior al dicho tipo, y para tomar parte en ella habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la aludida cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Eduardo Ruiz

(A.—1.351)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de diez de los corrientes, dictada por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza don Florentino Martín Rivero, promovida por Tejidos Atocha, T. A. S. A., se fija el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores del quebrado presentar a los Síndicos don Antonio Belda Vaño, don Gregorio Rodríguez Gómez y don Enrique Ruiz Varona los títulos justificativos de sus créditos, y se señala para la celebración de la junta de reconocimiento de créditos el día veintinueve de junio próximo, a las cinco de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a todos los acreedores, a cuyo poder no llegue directamente la convocatoria, por ignorarse su domicilio o por cualquier error o confusión de dirección, u otra causa, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—1.349)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, en los autos de mayor cuantía promovidos por doña Isabel Tordesillas y Fernández Casariego, asistida de su esposo, don Juan Martínez Cubells, y doña María Tordesillas Fernández Casariego, como herederas de sus padres, los excelentísimos señores don Enrique de Tordesillas y O'Donnell y doña Sofía Fernández Casariego, representadas por el Procurador don Gaspar de la Serna y Retortillo, contra don Gabriel Sánchez y Alonso

Gasco, o sus herederos y sucesores, cuyos nombres y paradero se ignoran, sobre que se declase prescrita la acción ejercitada por el don Gabriel Sánchez contra don Enrique de Tordesillas, en juicio ejecutivo; se emplaza por medio de la presente al referido señor don Gabriel Sánchez, o sus herederos y sucesores, por el motivo antes expuesto de desconocerse su paradero, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, entregándoles entonces las copias simples de la demanda y documentos, y apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.348)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Federico Calles Chico, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Tomás y doña Rafaela Arribas Crespo, en reclamación de un préstamo de diez mil pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Una casa en la calle de San Florentino, término de Vallecas, señalada con el número cinco, que hace esquina y vuelve a la de San Juan, por la que tiene el número dos, sita en el barrio titulado de Doña Carlota, construida en dos solares procedentes de una tierra cuyo sitio era conocido por «Bajo de la Huerta de Zabalá»; consta de planta baja, con cinco dormitorios, una sala comedor, dos cocinas, tienda con sótano, trastienda, una cuadra y dos patios; comprende la superficie de trescientos noventa y un metros y setenta y cinco decímetros, equivalentes a cinco mil cuarenta y ocho pies y cincuenta décimos; linda por el frente o Sur, en línea de cincuenta y nueve pies, con la calle de San Florencio; por la medianería derecha entrando, o al Este, con la casa de don José Lastra, en línea de ochenta y cinco pies; por el lado izquierdo u Oeste, con la calle de San Juan, en línea de ochenta y ocho pies; y por la espalda o Norte, con la casa de María Espiga, en línea de cincuenta y cuatro metros.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de junio próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de subasta será el de quin- ce mil pesetas, o sea el setenta y cin-

co por ciento de las veinte mil de la primera.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia

Ildefonso Bellón

(A.—1.348)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta don Antonio González y Martín Gamero, contra don Celedonio Pintado y Blanco, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Finca

Solar situado en esta capital, afueras del antiguo Portillo del Conde Duque, en la manzana 49 del Ensanche, con fachada a una calle particular, sin número, que será en su día Pasaje de la calle de Galileo a la de Vallehermoso. Linda por su frente, al Norte, en línea de diecinueve metros y veinte centímetros, con dicha calle particular; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de veintidós metros y treinta y nueve centímetros, con solar de don Julio G. Busset, procedente de la misma finca de que se ha segregado este solar; por la izquierda, al Este, en línea de veintidós metros y sesenta centímetros, con finca de los señores Campo Hermanos, y por el testero, al Sur, en línea de dieciséis metros y veintiocho centímetros, con terrenos de don Juan Antonio Nueda. Las líneas descritas comprenden una superficie de trescientos noventa y ocho metros y cuatrocientos sesenta y cuatro centímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento treinta y dos pies y veintiún décimos de pie cuadrado.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado,

sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de junio próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose con condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y dos mil pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

También se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
Gustavo Lescure

(A.—1.353)

BUENAVISTA

Cédula de notificación y requerimiento

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en los autos que se siguen a instancia del Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Joaquina Riesgo Poza, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de cincuenta y cinco mil pesetas de capital, sus intereses y costas, ha dictado la providencia que, literalmente copiada, es como sigue:

Providencia

Juez, señor Gómez Carbajo.—Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y dos. Por presentado este escrito, que se una a los autos de su razón, y teniendo por hechas las manifestaciones que se consignan de no haber satisfecho la parte ejecutada los semestres reclamados en la demanda ni las costas y gastos ocasionados, se decreta en favor del Banco Hipotecario de España, y en su nombre, de don Ramón Marsal, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, que es una casa-parador, titulado de Riesgo, situado en esta ca-

pital y su Paseo Imperial, número cuatro, provisional, requiriéndose a los inquilinos o arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan las rentas, para lo cual se da comisión a uno de los Alguaciles de este Juzgado, asistido del Secretario u Oficial habilitado que den fe y a quienes servirá este proveído de oportuno mandamiento; dirijase otro por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de la zona del Occidente de esta capital, a fin de que se tome anotación preventiva del secuestro, consignándose en ellos que la cantidad que se trata de asegurar con dicha anotación es la de cuatro mil ciento siete pesetas, con dos céntimos, a que ascienden los secuestros cuya falta de pago motiva estos autos, y la de mil pesetas para costas y gastos, siendo extensivo a que se expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres; notifíquese esta providencia a la deudora doña Joaquina Riesgo Poza, mediante a ser desconocido su domicilio y actual paradero, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, requiriéndola al propio tiempo para que, en el plazo de dos días, satisfaga al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y también para que en el plazo de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de expresado inmueble, apercibida de que en otro caso se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que procedan.—Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Gómez Carbajo.—Ánte mí, Pedro Pérez Alonso.

Y mediante a ser desconocido el actual domicilio y paradero de la deudora, doña Joaquina Riesgo Poza, para que tenga lugar la notificación a la misma de la providencia inserta, requiriéndola al propio tiempo a los fines, por el término y con el apercibimiento que se intenta, expido la presente para su inserción en los periódicos oficiales BOLETÍN y *Gaceta de Madrid*, a veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(D.—90)

UNIVERSIDAD

González Martínez (José), natural de Vélez-Rubio, de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años, procesado por robo en el sumario número 866 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de

don Cándido García Caamaño, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 25 de abril de 1932.—El Secretario, P. S., José Goas.—Visto bueno. El Juez de instrucción, José Santaló.

(B.—1.048)

CHINCHON

Abad Madollet (Vicente), de setenta y cinco años de edad, casado, corredor de comercio, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cadalso, número 11, ático, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para practicar diligencias en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.

Chinchón, 25 de abril de 1932.—El Secretario, P. O. (Firmado).

(Núm. 1.292) (B.—1.049)

CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de Calatayud y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados por la causa número 10 del año actual, por estafa por viajar sin billete por ferrocarril, Lamberto Calahorra Galindo, de dieciséis años, soltero, carpintero, hijo de Lamberto y Amparo, cuyo último domicilio fué en Zaragoza, Vargas, 128 (portería), y Diego Pérez Bravo, de veintitrés años, soltero, zapatero, domiciliado en Madrid, calle del Mesón de Paredes, número 59, piso segundo, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión, notificarles el auto de procesamiento y recibirles indagatoria y hacerles los demás requerimientos en la referida causa, en la que han sido declarados ambos rebeldes por auto de esta fecha.

Y ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura, detención y conducción de los referidos sujetos a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Calatayud, a 25 de abril de 1932.—P. S. M. (Firmado).—(Firmado.)

(Núm. 1.304) (B.—1.051)

CONGRESO

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Pablo Antonio Gómez Pinto Martínez, hijo de Julio y de Lucía, natural de Madrid, casado, del comercio, de treinta y cinco años, en causa que se le sigue por robo, sumario número 527 de 1926, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner.

Madrid, 25 de abril de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(B.—1.056)

Juzgados municipales

CONGRESO

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta capital, en los autos de juicio verbal que en el mismo se siguen a instancia del Procurador don José Monsalve Sampedro, en nombre de don Rafael Mena San Millán, contra don Francisco Sancha, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública

subasta diferentes bienes embargados al demandado en ejecución de la sentencia dictada, consistentes en un piano marca «Stela Bernasaggi», pintado en color negro, que pericialmente ha sido valorado en la cantidad de setecientos cincuenta pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de hacer cesión a un tercero.

Que dichos bienes se encuentran en depósito del propio demandado, que vive en la calle de Fernández de la Hoz, número veinticinco, de esta capital; y

Que para que tenga lugar la celebración de la subasta se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las diez horas, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Firmado

V.º B.º

El Juez municipal,
Firmado

(A.—1.357)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

Formado el Apéndice al Registro fiscal de edificios y solares para el ejercicio 1933, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, a 14 de mayo de 1932.
El Alcalde, Diego Sánchez.

AVISO

Se ha traspasado la tienda de ultramarinos sita en Madrid, calle Martínez Izquierdo, número 23, de la propiedad de don Tomás Torrecuadrada, a don Antonio García, lo que se hace saber por medio del presente aviso para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y dos.

(A.—1.354)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria
muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Impta. Provincial, Dr. Esquerdo 7º